

Gobierno de la Ciudad de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-09000-19-0627-2020

627-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,159,628.0
Muestra Auditada	1,562,104.8
Representatividad de la Muestra	72.3%

Respecto de los 2,159,628.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno de la Ciudad de México, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,562,104.8 miles de pesos que significaron el 72.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) del Gobierno de la Ciudad de México, ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios

Ambiente de Control

Fortalezas	Debilidades
Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	No da a conocer a terceros (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.) con los que se relaciona la institución el código de conducta.
Formalizó códigos de ética y de conducta aplicables a la Secretaría de Obras y Servicios, y los dio a conocer a todo el personal de la institución.	No instituye un procedimiento distinto al establecido por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
Implemento un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.	Carece de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.
Integró comités, grupos de trabajos o instancias análogas en materia de control interno; administración de riesgos; adquisiciones: auditoría interna; control y desempeño y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución	No informa al Titular del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
Contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y un Manual General de Organización.	Carece de un catálogo de puestos.
Dispuso de un Manual General de Organización en el que se establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; las facultades y atribuciones del titular de la institución; la delegación de funciones y dependencia jerárquica.	
Dispuso de un Reglamento Interior donde se establecen; las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información; fiscalización; rendición de cuentas y armonización contable	
Estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y un programa de capacitación para el personal.	
Evaluó el desempeño del personal que labora en la institución.	

Administración de Riesgos	
<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
<p>Contó con un Plan Operativo Anual 2019 en el que se establecen los objetivos y metas de la institución que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p> <p>Contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Anual 2019.</p> <p>Los indicadores desprendidos del sistema y los procesos de evaluación de la Secretaría tienen metas cuantitativas.</p> <p>Determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>Realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente y cuenta con normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.</p> <p>Contó con lineamientos en los que se establecen mecanismos y procedimientos, la dependencia acreditó haber realizado una actualización al menos en una ocasión cada año los últimos dos ejercicios.</p>	<p>No establece objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional, ni los da a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>No identifica los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Carece de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual 2019.</p> <p>No indica tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>No implementa acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>No informa a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.</p>
Actividades de Control	
<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
<p>Contó con un Reglamento Interno, Manual General de Organización, o documento análogo, que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Carece de una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Dispuso de licencias, contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>	<p>No formaliza un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>No integra un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Carece de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>No cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>Carece de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</p> <p>No cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>

Información y Comunicación	
<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.	No implementa un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan Operativo Anual 2019.
Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	No informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
Generó los Estados Financieros requeridos, los informes de pasivos y las notas a los mismos.	No aplica una evaluación de control interno y/o de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
	No se establece actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
	No formaliza un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	
<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
Evaluó los objetivos y metas establecidos en su Plan Operativo Anual 2019, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	No elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
	No realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
	No realiza autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
	No lleva a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.
	No lleva a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

Fuente: Elaboración del equipo auditor con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-A-09000-19-0627-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Secretaría de Obras y Servicios, ejecutor seleccionado para la verificación del control interno, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019 por 2,159,628.0 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 89,256.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible por 2,248,884.1 miles de pesos.

3. La SAF administró directamente los recursos disponibles del FAFEF 2019 por 2,248,884.1 miles de pesos, de los cuales realizó pagos por cuenta y orden de 4 dependencias y 11 alcaldías por 2,113,211.6 miles de pesos de acuerdo con los objetivos del fondo. El saldo restante por 135,672.5 miles de pesos, se detalla en el resultado 6 de este informe.

Transferencias de la Secretaría de Administración y Finanzas y al 31 de diciembre de 2019

Cuenta Pública 2019

(Miles de Pesos)

	Dependencia o alcaldía ejecutora	Importe Administrado
1	Caja de Previsión para trabajadores	221,911.7
2	Alcaldía Álvaro Obregón	6,200.5
3	Alcaldía Azcapotzalco	12,060.9
4	Alcaldía Benito Juárez	15,000.0
5	Alcaldía Coyoacán	4,684.4
6	Alcaldía Cuajimalpa	470.1
7	Alcaldía Cuauhtémoc	35,965.3
8	Alcaldía Gustavo A. Madero	35,768.0
9	Alcaldía Iztacalco	15,000.0
10	Alcaldía Miguel Hidalgo	17,456.6
11	Alcaldía Tlalpan	4,995.6
12	Alcaldía Xochimilco	13,498.1
13	Secretaría de Obras y Servicios	1,166,070.8
14	Sistema de Aguas	516,383.9
15	Sistema de Transporte Colectivo Metro	47,745.7
	Total Pagos directos de la SAF a proveedores y contratistas	2,113,211.6
	Recursos sin ejercer al 31 de marzo de 2020	135,672.5

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios y Presupuesto de Egresos Cierre 2019

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. La SAF dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,248,884.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2019 por 2,159,628.0 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SAF por 89,256.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SAF, contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,113,211.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno de la Ciudad de México recibió 2,159,628.0 miles de pesos del FAFEF 2019, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 89,256.1 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría (31 de marzo de 2020) para el ejercicio fiscal 2019 fue de 2,248,884.1 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 2,128,893.4 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 119,990.7 miles de pesos del disponible, que se conforma de 107,153.3 miles de pesos de recursos asignados y rendimientos financieros generados en 2019, que debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes del 15 de enero de 2020 y de 12,837.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2020.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 2,128,893.4 miles de pesos, se determinó que se pagaron 848,723.1 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 37.7% de los recursos disponibles y el 39.3% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, se pagaron 2,113,211.6 miles de pesos, que representaron el 94.0% de los recursos disponibles y el 97.9% del asignado, por lo que no se pagó un total de 15,681.8 miles de pesos, que junto con los recursos no comprometidos, se observa un total de 135,672.5 miles de pesos, de los cuales, se reintegraron a la TESOFE 3,101.9 miles de pesos antes de la auditoría, por lo que quedaron sin reintegrarse 132,570.6 miles de pesos que, al 31 de marzo de 2020 se encontraban disponibles en la cuenta bancaria de la SAF, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50 y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero.

Ejercicio y Destino de los Recursos
Cuenta Pública 2019
(Miles de Pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2020 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	1,971,825.8	1,906,981.8	1,906,981.8	848,723.1	64,844.0	1,042,576.9	1,891,300.0	15,681.8
II. Saneamiento de Pensiones	221,911.6	221,911.6	221,911.6	0.0	0.0	221,911.6	221,911.6	0.0
Subtotales	2,193,737.4	2,128,893.4	2,128,893.4	848,723.1	64,844.0	1,264,488.5	2,113,211.6	15,681.8
Rend. Fin. 2019 no presupuestados	42,309.3	0.0	0.0	0.0	42,309.3	0.0	0.0	0.0
Rend. Fin. 2020 no presupuestados	12,837.4	0.0	0.0	0.0	12,837.4	0.0	0.0	0.0
Total FAFEF 2019	2,248,884.1	2,128,893.4	2,128,893.4	848,723.1	119,990.7	1,264,488.5	2,113,211.6	15,681.8

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables, presupuestarios, pólizas y cuentas por liquidar certificadas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 123,895,379.00 pesos, los cuales se integran por 119,745,164.00 pesos por los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, más los intereses generados hasta la fecha de su

reintegro por 4,150,215.00 pesos, por lo que el monto pendiente de reintegrar a la TESOFE asciende a 12,825,463.83 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-09000-19-0627-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,825,463.83 pesos (doce millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y los no pagados al 31 de marzo de 2020 de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Se constató que el Gobierno de la Ciudad de México informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2019, a través de los formatos disponibles en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos referentes a los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; mismos que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet en su portal de transparencia y se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado.

8. El Gobierno de la Ciudad de México presentó calidad y congruencia entre los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” reportados a la SHCP y el cierre del ejercicio contable y presupuestal.

9. El Gobierno de la Ciudad de México no considera en su Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2019 la evaluación a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, ni fue considerada dentro del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales Para el Ejercicio Fiscal 2019 para ser sujeta a realizarse a través del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones (FIDEFAF), por lo que no la publicó en su página de Internet; asimismo, no acreditó que los recursos del FAFEF 2019 se sujetaron a evaluaciones de desempeño por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales, ni haberlas remitido a la SHCP a través del Portal Aplicativo (PASH); además, no publicó los resultados de las evaluaciones en su página de Internet.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que la evaluación al FAFEF se encuentra en proceso y es realizada por la SHCP, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

10. El contrato número 11465PLIFDGAPDAPO119 con un monto pagado de 24,651.2 miles de pesos, se adjudicó bajo el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta presencial, esto conforme a la normativa y considerando los montos máximos autorizados, asimismo que se formalizó el contrato respectivo y se verificó que el giro comercial y actividad económica del proveedor, es congruente con el tipo de adquisición contratada.

Obra Pública

11. Con la revisión de la información presentada por el ejecutor Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, se determinó que 40 contratos se asignaron por un monto de 1,179,869.5 miles de pesos, de los cuales 32 se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública, 4 mediante invitación restringida y 4 mediante adjudicación directa; asimismo, se analizaron 19 expedientes técnicos-unitarios por un monto de 701,418.5 miles de pesos, los cuales cumplieron con la documentación comprobatoria del proceso de adjudicación, que los montos coinciden con las propuestas ganadoras, que las empresas adjudicadas no estuvieron impedidas para la formalización de los contratos y se constató que los pagos realizados corresponden a las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal de la revisión.

12. En el expediente técnico unitario del contrato número DGCOP-AD-L-4-189-19, adjudicado bajo el procedimiento de adjudicación directa, no se encontró la publicación de la convocatoria núm. 909005989-DGCOP-"C"-L-162-19 de la licitación declarada desierta.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la publicación de la convocatoria núm. 909005989-DGCOP-"C"-L-162-19, con lo que se solventa lo observado.

13. El Gobierno de la Ciudad de México tiene amparadas todas las obras en contratos debidamente formalizados y, en el caso de los contratos multianuales contaron con el oficio de la autorización; los importes de los contratos coinciden con el monto de las propuestas ganadoras indicadas en los fallos y con los presupuestos de obra presentados; asimismo, se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma la fianza de cumplimiento del contrato y cumplieron con los avisos de inicio de obra y bitácora de obra.

14. En el contrato número DGCOP-LPN-F-1-222-19, no se entregó la documentación soporte de la estimación número 11; asimismo, no entregaron las actas de entrega recepción y de finiquito; adicionalmente se verificó en la bitácora, la obra no se concluyó en el tiempo establecido en el contrato; respecto de los contratos números, DGCOP-LPN-L-4-048-19, DGCOP-LPN-L-4-047-19 y DGCOP-LPN-L-4-140-19 se comprobó que no entregaron las actas de finiquito.

La Contraloría General de la Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/012/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Respecto de los contratos DGCOP-LPN-L-4-048-19, DGCOP-LPN-L-4-047-19, se suscribieron convenios modificatorios por ampliación de tiempo, por ser contratos a base de precio alzado, los cuales no se pueden modificar ni por tiempo ni por monto.

La Contraloría General de la Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/013/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se carece de generadores de obra, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio en las obras con contratos número DGCOP-LPN-L-4-136-19 y DGCOP-LPN-L-4-121-19; en la obra con contrato número DGCOP-LPN-L-4-046-19 faltan las facturas de las estimaciones 1, 2 y 7, y en los contratos número DGCOP-AD-L-4-189-19 y DGCOP-LPN-L-4-076-19, falta evidencia de la liquidación de los trabajos y el finiquito.

La Contraloría General de la Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/014/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 132,570,627.83 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 119,745,164.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,150,215.00 pesos se generaron por cargas financieras; 12,825,463.83 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,562,104.8 miles de pesos que representó el 72.3% de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno de la Ciudad de México, comprometió 2,128,893.4 miles de pesos y pagó 848,723.1 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 2,113,211.6 miles de pesos, monto que representó el 97.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,825.5 miles de pesos, el cual representó el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos; así también, se detectaron diversas anomalías en la administración, control y manejo de las obras públicas revisadas.

Asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México, realizó una gestión adecuada de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Administración y Finanzas (SAF) y de Obras y Servicios (SOBSE) y el Sistema de Aguas (SACMEX), todas del Gobierno de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 79, fracción I y 134, párrafo segundo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, 49 y 50.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 y Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, numerales primero y tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.